



# **Medicina Veterinaria y Zootecnia**

**Materia:  
Relaciones Laborales**

**Catedrático:  
Jessica Alejandra Velázquez Cortez**

**Alumno:  
Daniel Bezares Aguilar**

**4to Cuatrimestre  
2do Parcial Actividad Síntesis**

**Octubre 17, 2021**

## Síntesis clase

### Jornada de Trabajo

Fecha / /

#### Jornada de trabajo

Se entiende por jornada de trabajo las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

#### Clasificación

La jornada se clasifica en diurna, nocturna y mixta. LFT Art. 60.

Diurna = 6:00 Am - 8 Pm durante 8 horas

Nocturna = 8:00 Pm - 6:00 Am ✓ 7 horas

Mixta = combinación de diurna y nocturna, 7.5 horas

#### Días de descanso.

Art. 69 LFT, por cada seis días de trabajo corresponde un día de descanso con goce de sueldo.

#### Domingo - Labores Art. 71 LFT

Los trabajadores que laboren en día domingo tienen derecho a una prima adicional del 25%.

#### Prestación de servicios en días de descanso Art. 73

Ningún trabajador está obligado y si se realiza el patrón pagará un salario doble por el día.

#### Días de descanso obligatorios Art. 74 LFT

Vacaciones: Es el periodo de descanso legalmente reconocido para los trabajadores. Art. 76 LFT

Tendrán derecho los que tengan más de un año de servicios y no podrán ser inferiores a seis días y deberán ser pagadas.

## Prima Vacacional

Es el derecho a un pago no menor de 25% sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones.

## Salario y Aguinaldo

El salario es la retribución que le otorga el patrón al trabajador por el producto de su trabajo.  
Art 82 LFT

## Clases de Salario Art. 83 LFT

a) **Unidad de tiempo:** Está en función de la duración del servicio, independientemente de la cantidad y calidad del trabajo u obra realizada.

b) **Por unidad de obra: (Destajo):** Su cuantía se establece por el número de piezas, mediciones, trozos o conjuntos determinados, sin atender al tiempo que tarde en realizarlo.

c) **Salario por comisión:** Consiste en la participación de un porcentaje de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.

d) **Salario a precio alzado:** Es similar al determinado por unidad de obra pero con la diferencia que el trabajador aporta los materiales y las herramientas de trabajo.

## Salario mínimo, Art. 90 LFT

cantidad menor que recibe en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

